el Barrio de los Martires, sobre la escencion de los derechos municipales de la carne que á titulo de caridad se acostumbra repartir en dicho puesto el ultimo domingo del mes de Agosto de cada año á los pobres que se presentan, pero que este año se habia matado una res de unos 36 raldes y que para poner coto al abuso que se hace de semejantes concesiones hechas por el Ayuntamiento, se acordó que en lo sucesivo queden eximidos del pago de los derechos municipales veinte raldes y que si llegasen á matar res de mayor peso se exigirá el pago del derecho que corresponda á la diferencia sobre los veinte raldes.

Con lo que se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario

Vicente de Lizaguirre

El Secret.º José Manl. de Atcaráte

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos se reunió para celebrar sesion ordinaria el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente de Lizaguirre, asistiendo los Concejales D. Modesto Bellache, D. Juan Antº Oruesagasti, D. Martin Alberdi, D. Pedro Yrizar, D. Pedro Zaurregui, D. José Mª Harvaiza, D. Pedro Aristizabal y D. Manuel Larrea, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior fué aprobada.

Respondiendo á la invitacion que la Comision permanente provincial hacia á esta Corporacion municipal, se resolvió adquirir dos ejemplares del Diccionario Vasco-español que acaba de publicar D. Eusebio Lopez, vecino de Tolosa.

Se presentaron tres instancias; una de José Mª Arregui y Gallastegui, vecino del Caserio de Yburio; otra de José Manuel Urriategui y Eguiño y la tercera de Pedro Urriategui y Eleoro-Zribe, ambos del Caserio de Amuchastegui; solicitando certificaciones para poder inscribir en el Registro de la propiedad cinco porciones de terreno pertenecientes al primero y otras dos porciones pertenecientes á cada uno

de los dos ultimos, acordandose que se les facilite para el objeto que se proponen.

Vista la necesidad de adquirir bacinas para las Escuelas de este partido, se acordó proveer á ella construyendose del tamaño adecuado para poderlos colocar en el punto á que se destinan.

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento cuatro cuentas: una de D. Pedro Aristizabal por el alquiler de un coche, por importe de poda de arboles en el Espolon y de limpieza en la regata de Santa Ana y punto denominado del Cuartel, importante 29 pesetas y 12 centimos; otra de Candido Elorriaga importante 16.12 pts. por diferentes trabajos en ferreteria hechos en distintos puntos de la villa; la 3ª de Gregorio Yrusta por arreglo del adoquinado de las calles y algunos otros trabajos en fuentes y Cañerias que importaba 58.25 pts: y la 4ª importante 59,50 pts. que presentó D. Martin Alberdi, Regidor de la Comision de abastos, por el corte que tuvo la novillada del dia 11 de Setiembre proximo pasado, acordandose que las referidas cantidades se abonáran á los interesados.

José Mª Urcelay, vecino de Legazpia, dirigió una exposicion reclamando los intereses de una cantidad que entregó á D. Joaquin Aguirre para costear la estatua de la Justicia, que se halla colocada sobre el edificio del Juzgado, y se acordó que se le facilitára una copia de la resolucion dictada por la seccion de Gobernacion del Consejo de Estado sobre pago del valor de la referida estatua, para que en su vista pueda adoptar el interesado recurrente la resolucion que le pudiera convenir en orden á su prestado para con los herederos del finado Aguirre.

El Señor presidente espuso que se le habia presentado Sotero Gabilondo y Aguinazabal, manifestandole que en el remplazo correspondiente al año de 1879, y ausente en Francia desde un año antes, le habia correspondido en el Sorteo el nº 54 y juzgando que estaba completamente libre del servicio militar continuó permaneciendo en el estrangero, é ignorando la obligacion en que pudiera hallarse de responsabilidad militar, por no estar al corriente de lo que dispone la ley, y que habiendo sabido ahora que se hallaba en una equivocacion se presentaba espontaneamente ante el Ayuntamiento, solicitando que en atencion á tales circunstancias se sobresea en la instruccion del expediente de profugo que se le siguió. El Ayuntamiento cerciorado de la verdad de lo espuesto por el mozo Gabilondo, se halló dispuesto á acceder á su pretension, pero consideraba que la resolucion debia someterse á la Comision provincial y al efecto resolvió que por el Señor Presidente se mandára á dicha autoridad superior una comunicacion en que consten estos extremos, al paso que se le suplicase que acceda á la pretension

de Gabilondo.

Con lo que se dió por terminada la Sesion y firman esta acta todos los Sres. concurrentes, de que certifico yo el Secretario.

Vicente de Eizaguirre — Modesto de Hellaeche

El Secretario
José Manl. de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente de Eizaguirre, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. D. Juan Antonio Orueagasti, D. Modesto de Hellaeche, D. Francisco Arteche, D. Jose Mª. Uncta, D. Pedro Jauregui, D. Pedro Aristizabal, D. Pedro Villar y D. Manuel Larrea, Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento y habiendose dado lectura al acta de la anterior fué aprobada.

Leida que fué una comunicacion de la Comision permanente provincial, acordando se sobresea sin nota desfavorable en el expediente de prófugo instruido por este Ayuntamiento contra el mozo Sotero Gabilondo Aguirrezabal num.º 54 del cupo de esta villa y reemplazo de 1879 por habersele dado ingreso en caja en concepto de recluta disponible, se resolvió que se hiciera asi.

D. Antonio Esterripa como apoderado del Excmo. Sr. Conde del Valle, solicitó se le autorizase para abrir algunas ventanas en las fachadas de la casa num.º 2 de la calle de Vidacruceta, con el objeto de dar luz y ventilacion á las habitaciones, al paso que será para ornato público y se resolvió áceder á los deseos del interesado dandosele conocimiento de ello.

Habiendo manifestado D. Juan Francisco Aspiazu y otros cuatro vecinos habitantes de la calle de Arruriaga, que por estar obstruidos los caños no cursan las aguas por ellos en la expresada calle, el Ayuntamiento reconoció la necesidad de componer los caños y para el efecto se acordó encargar al cantero Trusta para que lo haga asi.